

EL ALICANTINO

DIARIO CATÓLICO.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Alicante, un mes 150 pesetas
 En los demás puntos de España, 3 meses 5'00
 Extranjero, 6 meses 12'00

TELÉFONO NÚMERO 102.

En la Redacción, Angeles, 4, pral. izquierda, y en la
 imprenta de este periódico, Progreso, 5.
 Anuncios á precios convencionales.

ECOS DEL ALMA

Ensayos poéticos por D. Juan Bautista Pastor Aicart. Un tomo de 250 páginas en 4.º con hermosa impresión y papel satinado de color de garbanzo. Precio 2 pesetas.

Se halla de venta en los establecimientos de D. Juan José Carratalá y de D. Pedro P. Martínez.

NOTA: El producto líquido de la venta de este libro se destina á las Hermanitas de los pobres y á las Religiosas Oblatas establecidas en nuestra ciudad.

LA CUESTIÓN OBRERA

IV

El capital presta un servicio; luego requiere equivalencia, compensación. ¿Puede fijarse taxativamente por el poder público ó por la arbitrariedad de los obreros? Tal es el problema que vamos á resolver.

Todo el que trabaja; todo el que hace un sacrificio en el orden económico, no persevera en su propósito si no toca resultados positivos. Esto es perfectamente natural. Y el que bajo una ú otra forma se dedica á las faenas industriales, cuenta con la retribución que en definitiva ha de obtener en el mercado de la libertad económica.

Siendo evidente que la suerte de los obreros depende de la mayor ó menor cantidad de capitales que acometan empresas, es indudable que el primer interés de los obreros debe ser la defensa de los capitales porque son los que le ofrecen ancho campo para las aplicaciones de su actividad. Y sin embargo, la exaltación del egoísmo en su monstruoso conubio con la ignorancia de las leyes económicas despierta sentimientos repulsivos en los hombres del trabajo material contra los que le ofrecen una retribución diaria; el jornal.

Desgraciadamente, las prevenciones de los obreros se promueven ya de un modo ardiente y peligroso para el orden social. Y conviene hacer luz y difundirla lealmente para que todos, capitalistas y obreros, comprendan su verdadera y su respectiva situación.

Si es cierto que la retribución de los productos depende de circunstancias irresistibles frecuentemente para los deseos del productor; si es cierto que muchas veces se ven defraudadas sus aspiraciones y comprometidos sus intereses, sin que pue-

da exigir responsabilidad á nadie, porque el hecho negativo es resultado de circunstancias ajenas á la voluntad; fortuitas las unas y de fuerza mayor las otras, ¿no se encuentra el obrero en el mismo caso sin que deba inculpar á nadie?

No se olviden nuestros lectores de que profesamos un principio fundamental en materias económicas y sociales, y es; que procuramos armonizar la ley de la responsabilidad con la de la solidaridad, y que estamos profundamente convencidos de que allá donde por efecto de una libertad indiscretamente ejercitada resulten capitales ociosos y brazos sin aplicación, debe restablecerse el equilibrio perdido, utilizando el resorte del poder público para que lo que no se hace por grado se haga por la fuerza, para que si no se acometen empresas por incuria ó abandono de los capitalistas, se organicen servicios públicos á los que contribuyan en forma discreta y equitativa los capitales retraídos de la circulación, los que no quieren crecer, ni multiplicarse, ni servir á la sociedad.

Siendo, pues, nuestro dogma en la materia de que se trata, la unión constante y sin solución de continuidad entre el capital y el trabajo, no puede en manera alguna atribuirsenos ideas contrarias á las legítimas aspiraciones del obrero. Y nada más legítimo que el aspirar á conservar la vida por el noble procedimiento del trabajo; como tampoco lo es ménos el utilizar y conservar el capital honradamente adquirido por la virtud del ahorro. No puede negarse el principio axiomático de que los intereses legítimos son armónicos.

Mientras haya verdadera libertad en las transacciones no hay que temer que el capital abandone al trabajo ni que el trabajo se imponga al capital. Si los capitales abundan serán muy solicitados y retribuidos los servicios del obrero. Si por el contrario, los capitales escasean y los obreros abundan, el concurso del trabajo obtendrá menores rendimientos. Pero, aun en este último caso ¿puede compararse la situación en que se encuentra el obrero modestamente retribuido por el capital con la que tendría si hubiese de pedir su sustento y el de su familia á las fuerzas de la naturaleza, sin el concurso del capital?

Absurda sería semejante comparación, y contra ella protesta un aforismo económico que dice que en el aislamiento las necesidades del hombre exceden á sus medios de satisfacerlas; y en la sociedad las satisfacciones exceden á las necesidades más apremiantes.

Pues bien: colocada la cuestión en el

terreno á que la hemos traído, debemos considerar que hay algo superior á la voluntad de los capitalistas, empresarios ó fabricantes para fijar la retribución de los obreros; que ese algo son las condiciones del mercado; y que reconociendo que ese hecho no es producto de una arbitrariedad sino de una ley, habrá medios de establecer la más perfecta inteligencia entre el capital y el trabajo, de vencer la crisis del presente y conjurar las tormentas del porvenir.

(Se continuará)

Dada la importancia que tiene para el Cuerpo de Aduanas de la Península, y ser en nuestro concepto justísimo lo que en ella se pide, insertamos á continuación la siguiente:

Copia de la Exposición que dirigen á las Cortes los aspirantes al Cuerpo de Aduanas de la Península, y que será presentada el sábado próximo.

A LAS CORTES.

Los que firman, aspirantes á ingreso en el Cuerpo Pericial de Aduanas, con el mas profundo respeto tienen el alto honor de exponer:

Que en 7 de Septiembre de 1887 se dictó un R. D. cuyos artículos 1.º y 4.º, base de esta humilde exposición, dicen lo siguiente:

«Art. 1.º Todos los individuos que constituyen el Cuerpo de Aduanas de la Península podrán pasar á prestar sus servicios en las Aduanas, en los centros superiores de Hacienda de Cuba, de Puerto Rico, Filipinas y en los departamentos Centrales del Ministerio de Ultramar, sin perder su carácter del mencionado cuerpo, siempre que preceda una petición de los interesados de cuyo requisito no se podrá prescindir para nombrarlos.»

Art. 4.º En las convocatorias que en lo sucesivo tengan lugar para cubrir vacantes en el Cuerpo, se hará constar que los aprobados que obtengan plaza adquieran la obligación de servir indistintamente y á voluntad del Gobierno destinos de Aduanas, de la Península y de Ultramar.»

Que en virtud del referido R. D., y á instancias del Sr. Ministro de Ultramar, se convocaron en las últimas oposiciones 92 plazas, habiendo sido cubiertas 50 de estas por los 50 primeros aprobados, que dando los restantes hasta el número 76 que fué el total de los que obtuvieron plaza á disposición del Ministro de Ultramar. Pero no obstante, de seguir el R. D. de 7 de

Septiembre de 1887 en vigor, y no obstante de ser los intereses de la Administración indiscutiblemente beneficiados por dicho R. D., no fué cumplido, pues del exceso de individuos, entre los que fueron aprobados y tuvieron colocación en la época de la última convocatoria y la totalidad de los aprobados, ninguno ha obtenido destino en las provincias españolas de Ultramar, habiéndose seguido en su consecuencia grandes perjuicios á los que firman, perjuicios imposibles de detallar, pero que seguramente no han de quedar ocultos á la clara ilustración de esa Cámara, puesto que por haber tenido que ser colocados en la Península los 26 individuos que en la Península no hacían falta, es por lo que hace mas de dos años que los firmantes se hallan esperando Convocatoria con el fin de ver realizadas sus esperanzas, y con la mayor tristeza ven todavía en fecha lejana esta realización de sus sueños dorados.

Que fundados en dicho R. D. en su artículo 1.º varios individuos del cuerpo de Aduanas tienen solicitado pasar á prestar sus servicios á Ultramar. Pero los que firman tienen el verdadero dolor de manifestar á tan alto Cuerpo Colegislador que, á más de no haber sido atendidas dichas solicitudes ni concedido destino alguno en Ultramar á dichos empleados, en las vacantes ocurridas posteriormente en aquellas Aduanas han sido colocados individuos no pertenecientes al cuerpo pericial, irrogándose con esto perjuicios que vienen á recaer en los que firman, puesto que si dichos solicitantes fuesen atendidos y obtuvieran destinos en Ultramar, dejarían tantas vacantes cuantas fueran los que pasan empleados á dichas provincias.

Por todo lo expuesto al Cuerpo Colegislador á que se dirigen los firmantes suplican ampare su petición, pues creen pedirlo en justicia que fuera de ella seguramente nada pedirían, y esperan ser oídos en la comisión correspondiente, á fin de poder alegar mayores pruebas á lo anteriormente manifestado y suplicar se dé cumplimiento al repetido R. D. en todas sus partes y colocación en Ultramar á los que lo tienen solicitado.

Gracia que no dudan alcanzar de tan respetable y alto Cuerpo Colegislador cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid 21 de Junio de 1890. (Siguen las firmas.)»

He aquí ahora el Real Decreto á que se refiere la anterior exposición:

«REAL DECRETO.—EXPOSICIÓN

Señora: La imperiosa necesidad y suma conveniencia de llevar á las Aduanas de

FOLLETIN DE «EL ALICANTINO», 107

tienen los mismos derechos el pordiosero y el rey.

«Si el rico á quien tedio abate busca en el vicio solaz, y el pobre busca la paz en la sangre del magnate, es que en vosotros no late mi amor que esparciendo voy; entre vosotros estoy y habeis olvidado el nombre de lo que consuela al hombre, y no conocéis quien soy.»

Soy la esencia del amor, soy la luz en noche oscura, soy el bálsamo que cura las heridas del dolor, soy el genio protector de la infancia desvalida, soy compañera querida de la ancianidad inerte, soy el descanso en la muerte soy el aliento en la vida.

«Soy un suspiro del cielo

106 CERTAMEN LITERARIO-ARTÍSTICO

¿Y por qué vive el avaro que ni aún mi sangre perdona? ¿Por qué ese Dios abandona al pobre en su desamparo?»

LA CARIDAD

—¡Blasfemos! ¡habeis mentido! ¡en los tesoros del cielo no falta al rico consuelo ni al pobre pan ni vestido! Pero el que tiene podrido y muerto ya el corazón, ignora la condición de realizar la igualdad, el rico con la humildad, el pobre con la oración.

«El oro de la opulencia es de los pobres tesoro, para el opulento es oro la oración de la indigencia; de Dios ante la presencia las ovejas de su grey, siguen una misma ley, impresa en todos los pechos....»

FOLLETIN DE «EL ALICANTINO», 108

LA CARIDAD

AUTOR

DON MANUEL SANCHEZ IGLESIAS

Lema: Si charitatem non habuerit, nihil sum

UN RICO

—¡Terrible es la ley que encierra nuestra existencia menguada! ¡fabricados de la nada, la nada nos hace guerra! ¡Ay! es triste en esta tierra el nacer más que el morir, más que el nacer el vivir, y más que esta vida inerte la duda de si es la muerte el fin de nuestro sufrir.

Cuba en los actuales momentos un personal idóneo y de probadas condiciones de carácter, ha dado lugar á que el ministro de Ultramar haya propuesto que algunos funcionarios del Cuerpo de Aduanas de la Península pasen á prestar sus servicios á las órdenes del intendente general de aquella Antilla.

El reglamento de dicho Cuerpo no consiente que los individuos que á él pertenecen ejerzan cargos fuera del ramo, y como no sería justo que mientras sirvan en las dependencias de Aduanas del ministerio de Ultramar pierdan su antigüedad en las escalas á que pertenecen ni los ascensos reglamentarios que les puedan corresponder si continuaran en el desempeño de sus funciones, se hace preciso armonizar la necesidad que siente el ministerio de Ultramar con las reglas por que se rige el Cuerpo de Aduanas de la Península, y por tanto modificar el reglamento del mismo en el sentido de que los funcionarios de dicho Cuerpo puedan prestar sus servicios en las Aduanas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y en los centros superiores de Hacienda de Cuba, previa petición de los interesados, sin que pierdan su antigüedad ni los ascensos que puedan corresponderles.

Respecto á los empleados de nueva entrada conviene imponerles la condición más restrictiva de que al alcanzar sus plazas en el cuerpo contraigan el deber de prestar sus servicios á voluntad del Gobierno, tanto en la Península como en los mencionados destinos de Ultramar.

Fundado en las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe, encargado del Despacho de Hacienda, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 4 de Setiembre de 1887.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—*Carlos Navarro Rodrigo.*

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento encargado del despacho de Hacienda, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Todos los individuos que constituyen el Cuerpo de Aduanas de la Península podrán pasar á prestar sus servicios en las Aduanas en los Centros superiores de Hacienda de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y en los departamentos centrales del ministerio de Ultramar, sin perder su carácter de empleados del mencionado Cuerpo, siempre que preceda una petición de los interesados, de cuyo requisito no se podrá prescindir para nombrarlos.

Art. 2.º Los referidos individuos seguirán figurando, aunque sin número en los puestos que les correspondan en sus escalas respectivas, y se les acumulará en sus años de servicio el tiempo que desempeñen los destinos mencionados en el artículo primero.

Obtendrán los ascensos que les corres-

pondan por antigüedad, por concurso sin amortizar turno, y cuando soliciten la vuelta á la Península se les conferirá el destino que les corresponda en turno de excedentes.

3.º Las correcciones que el Ministro de Ultramar imponga á los individuos del Cuerpo de Aduanas de la Península que sirvan destinos dependientes de aquel departamento, se comunicarán al de Hacienda para que se consigne en el expediente personal de dichos empleados, y en el caso de decretarse su cesantía dejará de figurar en la escala actual de la Península, y quedarán sujetos á las resultas de un expediente instruido en forma para depurar su responsabilidad.

Art. 4.º En las convocatorias que en lo sucesivo tengan lugar para cubrir vacantes en el Cuerpo, se hará constar que los aprobados que obtengan plaza adquieran la obligación de servir indistintamente y á voluntad del Gobierno destinos de Aduanas de la Península y de Ultramar.

Art. 5.º Quedan modificados los artículos del Reglamento de Aduanas de la Península en cuanto se opongan á los preceptos anteriores.

Dado en San Sebastián á 7 de Septiembre de 1887.—ARIA CRISTINA.—El ministro de Fomento, Encargado del Despacho de Hacienda, *Carlos Navarro Rodrigo.*

Noticias locales y regionales.

En el Instituto de segunda enseñanza de esta Capital ayer tarde dieron comienzo los exámenes de prueba de curso para los alumnos de enseñanza doméstica y hoy empezarán los de enseñanza libre.

Debemos advertir á los alumnos, que serán llamados por el orden numérico de sus matrículas como los de enseñanza oficial y que después de ser convocados dos veces pierden el derecho á ser examinados.

Una persona muy amiga nuestra que visitó personalmente á la familia pobre recomendada en días pasados por EL ALICANTINO, nos manifiesta que el estado de la dicha familia es de todo punto triste; la infeliz mujer se halla postrada todavía en el lecho casi sin alientos, empeorando de día en día en su enfermedad, pues á pesar de habersele llevado algunos recursos en metálico y ropas suministradas por almas caritativas, no han sido estos suficientes para atender á todas las necesidades de que se encuentra rodeada. Su afección se aumentó ayer al serle devuelto uno de los dos mellizos que había dado á criar.

Volvemos pues á llamar á las puertas de la caridad de nuestros lectores para que no dejen morir de miseria y hambre á una madre dolorida y á dos inocentes criaturas, seguros de que al practicar la hermosa virtud de la Caridad, los pobres les bendecirán y Dios les premiará con creces, pues Él no olvida ni una sola gota de agua que se dé en su nombre.

Cortamos de «El Diario de Murcia»:

«Lo de Moratalla se ha rebajado á su verdadera significación.

Por telegramas recibidos en el gobierno, del delegado de medicina y de otro médico, se sabe que la mujer que falleció en la colonia «La Isabel» no tenía cólera epidémico.»

Se ha dispuesto dar posesión del convento del Socorro, en Palma de Mallorca á los Padres Agustinos que han de componer la futura comunidad, el día 28 del mes de Agosto, en el cual se celebra la festividad de su sábio fundador, San Agustín.

Dice «Las Provincias» de Valencia:

«Bien, muy bien se presenta la cuestión sanitaria en Valencia. Hasta los mas pesimistas van abrigando la esperanza de que nuestra ciudad se verá libre de la temida epidemia, y que esta quedará sofocada en los puntos en que se inició.

A pesar de la exquisita vigilancia de las autoridades, de la lealtad con que el cuerpo médico procede al calificar las dolencias de los enfermos que visita, y de la prontitud con que el mismo vecindario denuncia sus sospechas, ayer no hubo parte ni aviso alguno en la Casa Consistorial ni en las postas sanitarias que hiciera temer la existencia de caso alguno sospechoso. Estamos, por lo tanto, de plácemes, y vemos justificada la confianza que renace en el público, y la tranquilidad que ha vuelto á los espíritus.

—En virtud de lo dispuesto por el ministro de la Gobernación, estableciendo lazareto de observación de pasajeros en Carcagente y Oliva, ayer mañana quedaron instalados, gracias á la actividad del gobernador Sr. Montes.

Respecto á los pueblos de la provincia, las noticias de ayer fueron también satisfactorias.»

Rectifica dicho periódico la noticia copiada por nosotros en el número de ayer, de que hubiesen ocurrido ocho fallecimientos de cólicos sospechosos en Gaudia, siendo así que no hubo mas que dos, un niño y una mujer.

—El diputado provincial Sr. Paredes estuvo ayer en Picasset, como delegado del señor gobernador, y regresó anoche, con la satisfactoria noticia de que, reunida la junta de Sanidad y médicos de la población, han declarado que no ofrece vuelo alguno la enfermedad que sufren los vecinos de aquel pueblo, en número que había llamado la atención. Todos ellos padecen enfermedades comunes, propias de la estación.

—El delegado sanitario del gobernador en Beniganim, remitió ayer el siguiente parte:

«Beniganim 23, 10-15 mañana.

Ninguna invasión. Alta á los dos del lazareto; los tres restantes reaccionados. Voy á proceder á la desinfección de todos los corrales y letrinas de la población. Ordeno desaparición de los estercoleros situados á las inmediaciones.»

La asociación titulada la «Cruz Roja» que tantos servicios prestó á este vecindario durante la última invasión cólerica se ha reunido, acordando por unanimidad que su presidente D. Modesto Miralles de Imperial, quede autorizado para ofrecer los servicios de dicha sociedad, en el triste caso de que se alterase la salud pública.

Anteayer salió en el tren correo para Madrid, la Excm. Sra. Marquesa viuda de Benalúa.

El señor Gobernador civil, ha impuesto una multa de 25 pesetas al Alcalde de Vergel por haber transcurrido dos días sin dar el parte sanitario prevenido en la circular del día 19 de este mes.

La Dirección general de Beneficencia y Sanidad ha ordenado quede prohibida la introducción de trapos procedentes de toda la costa de Levante, así por la vía terrestre como por la marítima.

Anteayer en el vapor correo salió para Palma de Mallorca, el Sr. D. Rafael Tous, secretario del Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta diócesis.

Los honrados y laboriosos obreros alicantinos, entusiastas por nuestras glorias nacionales, han dirigido al ilustre Peral el siguiente expre-ivo telegrama:

«Isaac Peral.—San Fernando.

Centro Obrero Alicante, compuesto 600 individuos, acordó unanimidad eutusiasta felicitación sábio oficial marina española admiración mundo que ha resuelto problema navegación submarina.

Por Consejo Unión, Presidente, *Moscat.*

El sábio marino se ha dignado contestar á la anterior felicitación con el afectuoso telegrama siguiente:

«San Fernando 25.—1 tarde. Presidente Centro Obrero.—Alicante.—Agradezco infinito inmerecido honor que me dispensan en su cariñosa felicitación.—*Peral.*»

Varios de los más esforzados y robustos jóvenes, pertenecientes al «Club de regatas» de esta capital, proyectan para el próximo domingo, día de San Pedro, una expedición á remo á la vecina isla de Tabarca, con objeto de asistir á las grandes fiestas que allí se celebrarán en dicho día en honor de su santo patrono.

Tomamos de «La Tarde»:

«En todos los pueblos de nuestra provincia se goza actualmente de un excelente estado de salud, según telegramas de alcaldes y facultativos.

Nos consta que en el gobierno civil no se descansa dictando severísimas órdenes á las Juntas de Sanidad para evitar la ocultación del mal, siendo por consecuencia infundados los rumores que pudieran propalarse acerca de la existencia de en-

que viene á oírse en la tierra,
soy el tesoro que encierra
los raudales del consuelo;
soy corazón que en su celo
en vivo fuego se inflama,
soy la voz que al mundo llama
á cobijarse en mi pecho...
¡y aun todo el mundo es estrecho
para el corazón que ama!

«Soy la mano que recibe
las lágrimas del que llora
y con ellas atesora
la gloria en que el justo vive:
soy la que el código escribe
de la más bella igualdad
que aleja odio y maldad
del pecho de los humanos...
¡abrazaros! ¡sois hermanos!
que yo soy ¡la caridad!

«Ni palacios, ni riquezas,
ni placeres, ni hermosura
ahuyentan la noche oscura
de mis amargas tristezas:
las más altivas bellezas
conquistadas á porfía
las olvido el mismo día
en que las rendí en mis brazos...
y mi alma se hace pedazos
al final de cada orgía

«Oí decir que el consuelo
para este tedio del alma
solo se encuentra en la calma
de la religión del cielo:
¿por qué, si tanto lo anhelo,
no viene Dios á calmar
este secreto pesar
esta mi sangrienta lucha?
¡No es Dios el Dios que no escucha
mis penas y mi llorar!»

UN POBRE

—«Siempre desnudo y hambriento,
miserable y vagabundo!

¡siempre el desprecio del mundo
clavado en el alma sientol
¿Y por qué en mi nacimiento
no me ahogó quien me dió el ser,
si me echaron al nacer
en los fangos de la vida
do no hay hacienda perdida
ni vergüenza por perder?

«Junto á mí la gente rica
pasa, y rie, y se alborozá,
la rueda de su carroza
con su lodo me salpica:
¿cómo en el mundo se explica
fortuna tan desigual?
cómo, si injusto es mi mal,
en los ricos no lo vengo?
¡Ay! que ni dinero tengo
para comprar un puñal!

«¡Y dicen que hay en la gloria
quien cuida del desvalido!
bien se vé que nunca ha oído
quien esto dice, mi historia.
¡Y dicen que es meritoria
la pobreza, don tan raro!

SECCION DE ANUNCIOS.

IBARRA Y COMPAÑIA.—SEVILLA

Línea regular de grandes vapores entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios
VAPORES DE LA COMPAÑIA.

Cabo Machichaco, de 2.500 toneladas.—Cabo Quejo, de 2.300.—Cabo Peñas, de 2.300.—Cabo Ortegá, de 2.300.—Cabo San Antonio, de 2.300.—Cabo Trafalgar, de 2.300.—Cabo Palos, de 2.300.—Cabo Creus, de 2.300.—Cabo Gata, de 2.000.—Itálica, de 1.400.—La Car-tuja, de 1.150.—Vizcaya, de 1.100.—Triana, de 1.000.—Ibaizabal, de 1.000.—Luchana, de 550.—Cabo menor, de 350.—y Cabo Santa María de 250.

Salidas de Alicante, todos los sábados para Almería, Málaga, Cádiz, Huelva, Vigo, Marín, Carril, Coruña, Ferról, Santander, Bilbao y Burdeos; y todos los lunes para Valencia, Taragona, Barcelona, Cete y Marsella.

Se admite carga con trasbordo para los principales puertos de Italia.
 Consignatario, Enrique Ravello, Calatrava 12.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

DOMICILIADA EN MADRID, CALLE OLÓZAGA, NÚMERO 4

GARANTIAS:

Capital social. . . 12.000.000 de pesetas.
 Primas y reservas. . . 41.075.893 de id

PAGADO POR SINIESTROS EN 1889:

Pesetas 2.437.506'93 céntimos.

Esta gran Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, **ASEGURA CONTRA INCENDIOS** toda clase de objetos, muebles é inmuebles; los daños producidos por el rayo, explosión del gas, aparatos y máquinas de vapor, aun cuando no hubiese incendio. También alcanzan sus operaciones al ramo de **SEGUROS SOBRE LA VIDA.**

Sub-directores en esta provincia de ALICANTE D. JULIO MALUENDA Y PUIG, paseo Mendez-Núñez, número 46; D. JOSÉ MARÍA GUIMBEU, Sa n Ni colás, número 20.

SANDALO DE MIDY.

Farmacéutico de 1ª Clase, en PARIS

Suprime el Copáiba, la Cubeba y las Inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las *enfermedades de la vejiga*, torna claros los orines más turbios. Como garantía, cada cápsula lleva impreso en negro el nombre.

PARIS, 8, Rue Vivienne, 8
 Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

VINO DE PEPTONA

Pépsica

de CHAPOTEAUT, Farm^o en Paris
 La PEPTONA CHAPOTEAUT es la única empleada por M. PASTEUR.

La Peptona es el resultado de la digestión de la carne de vaca, digerida por la pepsina como por el estómago. Aliméntanse así los enfermos, los convalecientes y todas las personas acometidas de anemia por estenuación, digestiones difíciles, asqueo de los alimentos, fiebres, diabetes, tisis, disenteria, tumores, cancer, enfermedades del hígado y del estómago.
 En PARIS, 8, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche
 Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor.
 QUEVEDO, 7.—MADRID.

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

COLEGIO DE SAN JOSÉ

DIRIGIDO POR

DOIN CELESTINO CHINCHILLA Y BROTONS
 CALLE DE BAILEN, 29—ALICANTE;

Se admiten alumnos internos y externos de 1.ª y 2.ª enseñanza.
PERSONAL.—Este colegio cuenta con un numeroso cuerpo de profesores de 1.ª y 2.ª enseñanza, que, por su títulos académicos y su larga práctica, son una garantía para los padres que confían en la educación de sus hijos á este centro de instrucción.

Primera enseñanza.—Escuela de párvulos, elemental y superior; clase preparatoria para ingresar en la 2.ª enseñanza.

Segunda enseñanza.—Estudios de las asignaturas para obtener el grado de Bachiller y el título de Perito Mercantil; clases preparatorias para carreras especiales. Francés, Inglés, Caligrafía, Gimnasia, Música, Dibujo lineal, de figura, de paisaje y adorno.

Preacios.—Alumnos internos; manutención y enseñanza en el colegio, 8 reales diarios, pagados por trimestres anticipados: Id. medio pensionistas manutención y enseñanza en el colegio, 6 reales diarios.

Para el ingreso en el Colegio, dirigirse al director de este establecimiento D. CELESTINO CHINCHILLA Y BROTONS, quien facilitará Reglamentos y demás datos que se solicitan de esta dirección.

PILDORAS DE RIAZA DE PEREZ NEGRO

Es la mejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes ya sean

Tercianas ó Cuartanas

Caja con 80 pildoras, 5 pesetas; media caja con 40, 3 pesetas.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías de España. En Alicante Farmacia del Dr. Soler Sánchez.

PIANOS

ARMONIUMS, INSTRUMENTAL

Fiano, manubrios y Música de todas clases

ANTONIO FALCÓ

11, CONSTITUCION, 11

LAS INFALIBLES

NO MAS CUARTANAS, TERCIANAS NI DIARIAS

Curación radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente sin temor á que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y hace recobrar la salud como por encanto.



PRECIO, 24 rs. las dos cajas con sus correspondientes instrucciones para el uso, seguidas de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

RODRIGUEZ HERNANDEZ, farmacéutico, calle Mayor, núm. 22, Alicante.

PERSIANAS-CORTINAS

MANUEL CALATAYUD.—
 C. de la Cruz de Orihuela. ASPE

ALMACEN DE MUSICA

DE

JOSÉ MAESTRE

PIANOS —De Bernareggi, la mejor fabricación española, con banqueta y aisladores, á 3.000 rs.

Pianos franceses: los más acreditados y mejores para este clima; de Boisselot, rectos y cruzados, desde 3.800 á 6.000 reales; (de cola,) 7.000 rs.; de Pleyel, desde 5.000 á 10.000 rs.

Pianos á plazos por mensualidades de 25 pesetas.

Se componen órganos y toda clase de instrumentos de teclados.

JOSE MAESTRE, plaza de Alfonso XII, núm. 14 (frente al Ayuntamiento.)

DENTICINA INFALIBLE

DEL

PALACIO-LABORATORIO DE P. F. IZQUIERDO

Premiado con medalla de oro y plata

Este medicamento es el gran suceso de la *infabilidad específica*, y le encontráis en cuatro mil farmacias de España á 3 Pesetas caja, y el *único autor Fernández Izquierdo* la remite por correo por 14 reales.

Ni un solo niño muere de la dentición si se usa oportunamente y los salva en la agonía, los desencanja, los robustece, les quita la alferreca, los accidentes de la *dentición penosa*, la diarrea que les aniquila, las pupas de la boca, los peligros que se multiplican y reaparece la baba, cesan las convulsiones y no hay madre que desconozca el gran valor de este medicamento que no tiene rival ni sustituto. Lleva el retrato y firma del autor, y al por mayor plaza de la Villa, 4, y al por menor Sacramento, 2, Madrid.—Alicante, Soler y todas las principales boticas.



Compañía de Navegacion.

Líneas directas de vapores entre Cete y Alicante y entre Bordeaux y Alicante de

AUGUSTE VINIES, RESTE Y C.ª

Agente en Alicante: FRANCISCO M. LA-GUILLON.

LOS ADMIRADORES DE LA LUNA, por Leon Taxil.—Historia divertida de una logia de masones, y misterios y trapacerías de la secta revelados por un antiguo afiliado á la misma, que hoy quiere reparar el daño causado por sus antiguos errores.

Un tomo de 352 páginas con numerosos grabados, á 3 ptas. 50 céntimos el ejemplar en rústica y 4'50 con elegantes tapas.

Los pedidos á la Rumbia de Santa Mónica, 16.—Barcelona

COLEGIO LUCENTINO

DE

SAN LUIS GONZAGA

DIRIGIDO POR

DON COSME JAVALOYES PASCUAL, PRO.

ANGELES, 4.—ALICANTE.

Este Colegio cuenta con el suficiente número de profesores, para que la enseñanza esté á la altura que la actual sociedad exige.

Con la debida separación é independencias tiene establecidas:

Escuelas de instrucción primaria en sus tres grados, párvulos, elemental y superior.

Cátedras de segunda enseñanza en toda su extensión hasta obtener el grado de Bachiller.

Cases de adorno: gimnasia, música, caligrafía y dibujo.

Para más detalles, pidanse reglamentos á D. Bernardo Perez, Administrador del Establecimiento.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE LOS

Polvo, Pasta y Elixir Dentífricos

DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)

Prior DON MAGUELONNE

2 Medallas de Oro: Bruselas 1880, Londres 1884

LOS MAS EMINENTES PREMIOS:

INVENTADO EN 1873 POR EL PRIOR

SEN PASTR BOURSAUD

« El empleo cotidiano del Elixir Dentífrico de los RR. PP. Benedictinos en dosis de algunas gotas en el agua cura y evita el caries, fortalece las encías, devolviendo á los dientes una blancura perfecta. »

« Es un verdadero servicio prestado á nuestros lectores señalarles esta antigua y utilísima preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentarias. »

Agente General: SEGUIN BORDEAUX

Hállase en todas las buenas Perfumerías, Farmacias y Droguerías del globo.

